



TEPJF revocará la resolución de órganos locales

Prevén revés a Delfina en sanción a periodista

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) prevé revocar la resolución del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral del Estado de México, que determinaron la aplicación de medidas cautelares en contra de las publicaciones de un periodista, por supuesta violencia política de género en contra de Delfina Gómez, aspirante de Morena a la gubernatura mexiquense.

La Sala Superior dio a conocer el proyecto de resolución elaborado por la ponencia del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón sobre la impugnación que presentó Raymundo Riva Palacio en contra de la sentencia de los órganos electorales mexiquenses.

El caso derivó de una denuncia hecha por un grupo de diputados federales de Morena y por la propia Delfina Gómez en contra del periodista, por publicaciones alojadas en Twitter, así como por columnas de opinión, porque consideraban que contenía elementos de violencia política de género.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) primero determinó que no eran procedentes las medidas cautelares y después, ante impugnación, el Tribunal Electoral local resolvió que sí se debían aplicar.

Por ello, Riva Palacio impugnó la sentencia ante la Sala Superior del TEPJF, donde se analizará el proyecto de resolución del magistrado presidente.

Rodríguez Mondragón plantea que la resolución de los órganos locales se basó en un estudio que adolece de una debida motivación, pues para resolver la probable acreditación de la infracción retomó un conjunto de palabras, frases y expresiones con las que se distorsionó el contenido de las publicaciones.

El proyecto de resolución refiere que el hecho de que la columna que fue denunciada se titulara "Un delincuente para el Edomex", sólo es porque hace referencia a la probable candidata de Morena a la gubernatura del Estado de México.

PLANTEA que fallo en favor de la virtual candidata de Morena al Edomex se basó en un estudio que adolece de "motivación"; en política, la libertad de expresión ensancha la tolerancia, dice



LA EXTITULAR de la SEP, en imagen de archivo.

EL DATO

EL PASADO 1 de diciembre, el TEPJF determinó que Delfina Gómez no fue objeto de violencia política de género por parte del panista Marko Cortés y la periodista Denise Dresser; calificó las expresiones que hicieron en publicaciones de redes sociales como "permitidas y protegidas".

"Se considera que las expresiones realizadas por el ciudadano actor en su columna, así como el título de la misma, constituyen una crítica severa en el desempeño de Delfina Gómez Álvarez y su gestión como presidenta municipal del ayuntamiento de Texcoco, ello en referencia a una sentencia de esta Sala Superior relacionada con un esquema de retenciones a funcionarios y funcionarias del citado ayuntamiento con el propósito de desviar recursos para fines electorales.

Asimismo, la columna denunciada pretende hacer una crítica severa al partido político Morena, quien pretende postular como candidata a la gubernatura del Estado de México a Delfina Gómez

Álvarez, principalmente, al parecer del articulista, porque se trata de la candidata predilecta del presidente de la República, lo cual implica que al partido gobernante no le importa violar la ley", señala.

La propuesta del magistrado presidente apunta que, en el debate político, el ejercicio de la libertad de expresión e información ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones.

Por ello, Rodríguez Mondragón someterá a decisión del pleno del TEPJF la propuesta para revocar la resolución de los órganos electorales del Estado de México y cancelar la aplicación de medidas cautelares.